

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 04 de Junio del 2018.

Señor

Presente

Con fecha 04 de Junio del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1281-2018-D/FCS.- Callao; 04 de Junio del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 087/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, titulado: **"NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO SOBRE LA ATENCIÓN BRINDADA POR EL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE SALUD MILITAR RÍMAC 2018"** elaborado por las licenciadas: **ANAMPA NAVARRO, JENY MARÍA y BASTIDAS MEZAHUAMAN, YUDITH MAGALY.**

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Capítulo III, Artículo 47, que a la letra dice: *"La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional"*;

Que, asimismo en el numeral 89.3 del artículo 89° requisitos mínimos para la obtención de grados y títulos, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que señala: *Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico"*;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 50°** del mencionado reglamento, indica literalmente *"La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico"*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **Designar** como **Asesor** al profesor **Dr. HERNÁN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Emergencias y Desastres**, titulado: **"NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO SOBRE LA ATENCIÓN BRINDADA POR EL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE SALUD MILITAR RÍMAC 2018"** elaborado por las licenciadas: **ANAMPA NAVARRO, JENY MARÍA y BASTIDAS MEZAHUAMAN, YUDITH MAGALY.**
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesados, para los fines pertinentes.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica